DDYA	RESOLUCIÓN N° 840-PCM-2026	Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche *Memoria, Verdad y Justicia* (Ordenanza 3578-CM-26)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA NOVENA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL Y CAMPEONATO PATAGÓNICO "BARILOCHE TAMBIÉN ES TANGO" (BTT)

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Solicitud formal de Declaración de Interés Cultural Municipal presentada por la Comisión Organizadora del Festival "Bariloche También es Tango".

FUNDAMENTOS

La novena edición del Festival Internacional y Campeonato Patagónico "BARILOCHE TAMBIÉN ES TANGO" (BTT) se llevará a cabo durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2026 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La realización de este relevante encuentro coincide con el 11 de diciembre, fecha en que se conmemora el Día Nacional del Tango en homenaje al nacimiento de dos grandes referentes de la cultura popular argentina: Carlos Gardel y Julio de Caro. En este marco conmemorativo, el festival representa una oportunidad trascendental para celebrar, difundir y poner en valor una de las manifestaciones artísticas más representativas de nuestra identidad cultural.

Con nueve años de trayectoria sostenida en la región patagónica, el festival "Bariloche También es Tango" se ha consolidado como un espacio fundamental de encuentro, formación, intercambio cultural y promoción de la disciplina. A lo largo de sus distintas ediciones, ha convocado a numerosos bailarines, docentes, artistas, competidores y público en general procedentes de diversos puntos del país y del exterior.

La propuesta integral del evento se desarrolla a través de tres ejes de acción prioritarios:

- Competencia (Campeonato Patagónico de Tango): Certamen destinado a parejas de baile en diversas categorías y modalidades, promoviendo el desarrollo artístico, la superación técnica y el intercambio de experiencias entre bailarines.

- Seminarios de Formación: Espacios de aprendizaje y capacitación a cargo de destacados maestros y referentes del tango, orientados tanto a bailarines experimentados como a quienes buscan profundizar sus conocimientos.

- Milongas y Encuentros Culturales: Actividades de baile social, música en vivo y convivencia comunitaria que fortalecen los lazos sociales y difunden la cultura tanguera en la sociedad.

Este proyecto constituye un aporte significativo a la cultura local de San Carlos de Bariloche, dado que no solo preserva y promueve el patrimonio cultural intangible del tango, sino que reafirma la identidad de nuestra ciudad como un destino turístico y cultural destacado en la región.

Asimismo, la convocatoria de participantes y visitantes genera un impacto socioeconómico directo, promoviendo la actividad comercial, gastronómica y hotelera local, contribuyendo a la dinamización de la economía de la ciudad.

El Concejo Municipal destaca el valor institucional de acompañar iniciativas culturales independientes sostenidas en el tiempo mediante el trabajo comprometido de sus organizadores. La Comisión Organizadora del festival está integrada por Carolina Ayala, Gloria Barrera, Florencia Paolinelli, Martín Correale y Omar Antinao.

En virtud de lo expuesto, se considera que otorgar el respaldo institucional de la Declaración de Interés Municipal representa un merecido y valioso reconocimiento a esta iniciativa cultural.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio.

COLABORADORES: Comisión organizadora Bariloche también en Tango (BTT)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Se declara de interés municipal la novena edición del Festival Internacional y Campeonato Patagónico "BARILOCHE TAMBIÉN ES TANGO" (BTT), a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2026 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2026.
GRDR/GP/sag